

## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y los municipios de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Santiago Pinotepa Nacional, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz y Matías Romero Avendaño de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA, ING. HUBERTO ALDAZ HERNANDEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA, LOS C. C. ING. JORGE TOLEDO LUIS; Y LIC. BULMARO RITO SALINAS Y LOS "MUNICIPIOS" DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, LOMA BONITA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA DE JUAREZ, SANTA LUCIA DEL CAMINO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SAN ANTONIO DE LA CAL, HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, SALINA CRUZ Y MATIAS ROMERO AVENDAÑO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C. C. MARTHA ELSA GARCIA MANZANARES, C. JOSE ISIDRO TOSCANO VASQUEZ, ING. VICTOR LAGUNES CERVANTES, LIC. GUSTAVO PACHECO VILLASEÑOR, LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS, LIC. ALEJANDRO ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, LIC. ARGEO AQUINO SANTIAGO, LIC. MARIO SECUNDINO MENDEZ SANTIAGO, PROF. MARIANO SANTANA LOPEZ SANTIAGO, PROF. DIEGO SANTOS DIAZ, C. HECTOR BECERRIL MORALES, Y EL C. LIC. JOSE LUIS ALBORES GASPAR.

#### ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

**VII.** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

**VIII.** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/09 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 7, 11, 39 fracción I, 40 y 41 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 1 fracciones I y III, fracciones I, II, y V, 14, 17 y 35 de la Ley de Planeación en el Estado de Oaxaca y 1, 3, 7, 48 fracciones I, II, XIII, XVII y 174 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 1, 2, 3, 5, 48, 49, 72, 77, 78, 92, 93, 101, 148, 149, 150, 151, 157, 158 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

### CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

### CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

#### **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

**NOVENA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

#### **CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.

**DECIMA PRIMERA.** “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- f) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

## CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

**DECIMA SEGUNDA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA TERCERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

**DECIMA CUARTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

**DECIMA QUINTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

## CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA SEPTIMA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

**DECIMA OCTAVA.** Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y por los Presidentes Municipales.

**DECIMA NOVENA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables,
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA TERCERA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapam de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Pinotepa Nacional, **José Isidro Toscano Vásquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loma Bonita, **Víctor Lagunes Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario Secundino Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, **José Luis Albores Gaspar**.- Rúbrica.

## Anexo I

## “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados,

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEON	H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEON	20045, 20046, 20047, 20048
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	20051
LOMA BONITA	LOMA BONITA	20050
TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	20019, 20020, 20021, 20022, 20023, 20024, 20025, 20026, 20027, 20028, 20029, 20030, 20031, 20032, 20033
ZM OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	20001, 20002, 20003, 20004, 20005, 20006, 20007, 20008.
ZM OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	20014, 20015.
ZM OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	20013
ZM OAXACA	SAN ANTONIO DE LA CAL	20011
JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	20044
ZM DE TEHUANTEPEC	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	20049
SALINA CRUZ	SALINA CRUZ	20034, 20035, 20036, 20037, 20038, 20039, 20040, 20041, 20042, 20043
MATIAS ROMERO	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	20057, 20058.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Pinotepa Nacional, **José Isidro Toscano Vásquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loma Bonita, **Víctor Lagunes Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario Secundino Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, **José Luis Albores Gaspar**.- Rúbrica.

## Anexo II

## "Subsidios Federales por Municipio"

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2009**

"LA SEDESOL" aportará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$85,597,613.00 (ochenta y cinco millones quinientos noventa y siete mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Subsidios aportados por "LA SEDESOL"
Oaxaca de Juárez	\$10,596,742.00
San Antonio de la Cal	2,656,605.00
Santa Lucía del Camino	7,391,673.00
Santa Cruz Xoxocotlán	8,497,890.00
San Juan Bautista Tuxtepec	7,298,386.00
Loma Bonita	9,067,576.00
Juchitán de Zaragoza	8,276,010.00
Santo Domingo Tehuantepec	8,224,398.00
Salina Cruz	4,732,709.00
Matías Romero Avendaño	4,155,000.00
Santiago Pinotepa Nacional	9,511,253.00
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	5,189,371.00
<b>TOTALES</b>	<b>85,597,613.00</b>

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Pinotepa Nacional, **José Isidro Toscano Vásquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loma Bonita, **Víctor Lagunes Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario Secundino Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, **José Luis Albores Gaspar**.- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2009**

“EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$85,597,613.00, (ochenta y cinco millones quinientos noventa y siete mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.).

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Oaxaca de Juárez	\$ 0.00	\$10,596,742.00	\$10,596,742.00
San Antonio de la Cal	\$ 0.00	2,656,605.00	2,656,605.00
Santa Lucía del Camino	\$ 0.00	7,391,673.00	7,391,673.00
Santa Cruz Xoxocotlán	\$ 0.00	8,497,890.00	8,497,890.00
San Juan Bautista Tuxtepec	\$ 0.00	7,298,386.00	7,298,386.00
Loma Bonita	\$ 0.00	9,067,576.00	9,067,576.00
Juchitán de Zaragoza	\$ 0.00	8,276,010.00	8,276,010.00
Santo Domingo Tehuantepec	\$ 0.00	8,224,398.00	8,224,398.00
Salina Cruz	\$ 0.00	4,732,709.00	4,732,709.00
Matías Romero Avendaño	\$ 0.00	4,155,000.00	4,155,000.00
Santiago Pinotepa Nacional	\$ 0.00	9,511,253.00	9,511,253.00
H. Cd. de Huajuapán de León	\$ 0.00	5,189,371.00	5,189,371.00
<b>TOTALES</b>			
		<b>85,597,613.00</b>	<b>85,597,613.00</b>

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidenta Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Pinotepa Nacional, **José Isidro Toscano Vásquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Loma Bonita, **Víctor Lagunes Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario Secundino Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, **José Luis Albores Gaspar**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y los municipios de Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, Santo Domingo Tehuantepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Jacinto Amilpas, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Heroica Ciudad de Huajuapán de León y Tlaxiáctac de Cabrera de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE OAXACA, C. ING. HUBERTO ALDAZ HERNANDEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL ING. JORGE TOLEDO LUIS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL LIC. BULMARO RITO SALINAS, COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE, Y LOS MUNICIPIOS DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, SALINA CRUZ, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA DE JUAREZ, SAN ANTONIO DE LA CAL, SAN JACINTO AMILPAS, SAN SEBASTIAN TUTLA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA LUCIA DEL CAMINO, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON Y TLALIXTAC DE CABRERA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. PROF. MARIANO SANTANA LOPEZ SANTIAGO, C. HECTOR BECERRIL MORALES, PROFR. DIEGO SANTOS DIAZ, LIC. GUSTAVO PACHECO VILLASEÑOR, LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS, LIC. MARIO F. MENDEZ SANTIAGO, LIC. DOMINGO EUSEBIO ENRIQUEZ, C.P. BERNARDO RAYMUNDO CRUZ NAVARRO, LIC. ARCEO AQUINO SANTIAGO, LIC. ALEJANDRO ANTONIO DIAZ HERNANDEZ, LIC. MARTHA ELSA GARCIA MANZANARES, LIC. RAFAELA FERNADEZ CHAVEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

**VI.** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

**VII.** Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

**VIII.** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 1, 20 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 7, 11, 17 fracción I, 30, 39, fracción, 40 y 41 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 5 fracción IX de la Ley que crea el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como los artículos 2, 4 fracciones I, 5 y 6 fracción X del Reglamento Interno de la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; artículos 1, 3, 7, 48 fracciones I, II, XIII y XVII, y 174 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 5, 48, 49, 72, 78, 92, 93, 101, 148, 149, 150, 151, 157, 158 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

### CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

### **CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyan por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

### **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"**

**NOVENA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$33,474,727.00 (treinta y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

**DECIMA PRIMERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

### **CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA SEGUNDA.** "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".

- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

**DECIMA TERCERA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

#### **CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA CUARTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA QUINTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DECIMA SEXTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA SEPTIMA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

#### **CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA NOVENA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la “LA SEDESOL”, el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

**VIGESIMA SEGUNDA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA TERCERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA CUARTA.** Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales La "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la "SEDESOL" por conducto de la "DELEGACION". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los lineamientos específicos del programa.

**VIGESIMA QUINTA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

**VIGESIMA SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Topelson de Grinberg**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario F. Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Jacinto Amilpas, **Domingo Eusebio Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Sebastián Tutla, **Bernardo Raymundo Cruz Navarro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Martha Elsa García Manzaneres**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlaxiaco de Cabrera, **Rafaela Fernández Chávez**.- Rúbrica.

## Anexo I

## Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN DE ZARAGOZA
SALINA CRUZ	SALINA CRUZ
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ
SAN ANTONIO DE LA CAL	SAN ANTONIO DE LA CAL
SAN JACINTO AMILPAS	SAN JACINTO AMILPAS
SAN SEBASTIAN TUTLA	SAN SEBASTIAN TUTLA
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Topelson de Grinberg**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario F. Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Jacinto Amilpas, **Domingo Eusebio Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Sebastián Tutla, **Bernardo Raymundo Cruz Navarro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlalixtác de Cabrera, **Rafaela Fernández Chávez**.- Rúbrica.

## Anexo II

## Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
JUCHITAN DE ZARAGOZA	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
SALINA CRUZ	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	\$4,750,000.00	\$0.00	\$4,750,000.00	\$9,500,000.00
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	\$4,750,000.00	\$0.00	\$4,750,000.00	\$9,500,000.00
OAXACA DE JUAREZ	\$5,124,727.00	\$0.00	\$5,124,727.00	\$10,249,454.00
SAN ANTONIO DE LA CAL	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
SAN JACINTO AMILPAS	\$1,700,000.00	\$0.00	\$1,700,000.00	\$3,400,000.00
SAN SEBASTIAN TUTLA	\$850,000.00	\$0.00	\$850,000.00	\$1,700,000.00
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	\$4,500,000.00	\$0.00	\$4,500,000.00	\$9,000,000.00
SANTA LUCIA DEL CAMINO	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
TLALIXTAC DE CABRERA	\$1,800,000.00	\$0.00	\$1,800,000.00	\$3,600,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$33,474,727.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$33,474,727.00</b>	<b>\$66,949,454.00</b>

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Topelson de Grinberg**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Juchitán de Zaragoza, **Mariano Santana López Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salina Cruz, **Héctor Becerril Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, **Diego Santos Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Gustavo Pacheco Villaseñor**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, **Mario F. Méndez Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Jacinto Amilpas, **Domingo Eusebio Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Sebastián Tutla, **Bernardo Raymundo Cruz Navarro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, **Argeo Aquino Santiago**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, **Alejandro Antonio Díaz Hernández**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, **Martha Elsa García Manzanares**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tlaxiáctac de Cabrera, **Rafaela Fernández Chávez**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Puebla.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, ING. RENE LEZAMA ARADILLAS; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO EL ESTADO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA (COPLADEP), ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL COPLADEP, LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3 "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condiciones de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009, los programas de subsidio del ramo administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por "LA SEDESOL".

VI. "LA SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta Dependencia, mediante oficio Núm. OM/DGPP/410.20/01745/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009".

**VII.** “LA SEDESOL” manifiesta que los programas materia del presente acuerdo de coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social, y en su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el decreto de la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha, en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidio del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social vigentes y los Lineamientos aplicables a los mismos, así como en lo previsto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 9, 10, 15 fracción II y XV, 17, 30 y 40 Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5, 11 inciso A fracción IV, V, inciso B fracciones II y V, 35 fracción I, 39 y demás aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 1, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 1, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 3 fracción II y 5 del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de febrero de 1981; 2 fracción II y 6 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de mayo de 1985, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### DEL OBJETO.

**PRIMERA.** “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2009 mismos que se operarán en el Estado de Puebla a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

“LA SEDESOL” y “EL ESTADO”, se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

##### DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

**SEGUNDA.** “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo del territorio y de la población en pobreza y marginación de la Entidad de conformidad a lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009.

##### APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

**TERCERA.** En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas mismos que se operan en el Estado de Puebla “LA SEDESOL” aportará \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por cada \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), aportado por “EL ESTADO”, lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del programa 3x1 para migrantes, “LA SEDESOL” aportará \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por cada peso aportado por “EL ESTADO”. A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades Municipales para cumplir con el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En total y en el marco del presente acuerdo, “LA SEDESOL” aportará recursos por la cantidad de \$36,072,928.00 (treinta y seis millones setenta y dos mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009. La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el anexo 1 que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, "EL ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$23,036,464.00 (veintitrés millones, treinta y seis mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2; mismo que forma parte del presente Acuerdo.

**CUARTA.-** Los recursos federales que ejecute "EL ESTADO" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal. Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los Programas correspondientes.

**QUINTA.-** La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

**SEXTA.-** Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas mismos que se operarán en el Estado de Puebla, "EL ESTADO" podrá seleccionar las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivalente al esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal-50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirán en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo.

#### **DE LAS METAS.**

**SEPTIMA.-** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismos que forma parte integrante del presente acuerdo.

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES.**

**OCTAVA.-** Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación; a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

**NOVENA.-** "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de los recursos entre los programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto "EL ESTADO" y el Delegado Federal de "LA SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del Programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria que se definen en el presente documento en el Anexo 5; sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del programa de Oficinas Centrales de "LA SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los Programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

#### **DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS**

**DECIMA.-** "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los Programas objeto de este acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que "EL ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al ESTADO.

"LA SEDESOL" por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2009, "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con la información presentada por los ejecutores.

**DECIMA PRIMERA.-** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este acuerdo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL" y de la estrategia "Vivir Mejor" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto; como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL" y de la estrategia "Vivir Mejor" deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**DECIMA SEGUNDA.-** "EL ESTADO" y "LA SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de obras y acciones, dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DECIMA TERCERA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo corresponderá a "LA SEDESOL", al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de Desarrollo Evaluación y Control de la Administración Pública (SEDECAP) del Estado.

**DECIMA CUARTA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO en los términos del presente Acuerdo.

#### **ESTIPULACIONES FINALES.**

**DECIMA QUINTA.-** “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**DECIMA SEXTA.-** “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por “LA SEDESOL” en el ámbito federal.

**DECIMA SEPTIMA.-** El presente acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
- 2.- La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados.
- 3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

**DECIMA OCTAVA.-** En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al ESTADO, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad México Distrito Federal.

**DECIMA NOVENA.-** A excepción de lo establecido en la Cláusula Novena, el presente Acuerdo de Coordinación, podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo de Coordinación deberán constar por escrito y estar suscritas para su cumplimiento y obligación.

**VIGESIMA.-** Este Acuerdo surte sus efectos desde la fecha de suscripción hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve; y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares en la ciudad de Puebla, Pue.; a los veintiún días del mes de mayo de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Sedesol en el Estado de Puebla, **René Lezama Aradillas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Administración y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla COPLADEP, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Coordinador del Subcomité Especial de Desarrollo Social del COPLADEP del Estado de Puebla, **Javier López Zavala**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES**  
**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009**

ESTADO DE: PUEBLA

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS							TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
PROYECTO		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		
<b>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION</b>	14,458,342.00	12	8,000,000.00	20	5,600,000.00	37	224	<b>28,058,342.00</b>
<b>OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</b>	3,614,586.00	3	2,000,000.00	5	2,400,000.00	16	96	<b>8,014,586.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>18,072,928.00</b>	<b>15</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>25</b>	<b>8,000,000.00</b>	<b>53</b>	<b>320</b>	<b>36,072,928.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

**ING. RENE LEZAMA ARADILLAS**

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 RUBRICA.

**LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA**

SECRETARIO DE DESARROLLO  
 SOCIAL Y COORDINADOR DEL  
 SUBCOMITE ESPECIAL DE  
 DESARROLLO SOCIAL  
 DEL COPLADEP  
 RUBRICA.

**ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR**

SECRETARIO DE FINANZAS Y  
 ADMINISTRACION Y  
 COORDINADOR GENERAL  
 DEL COPLADEP  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES**  
**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009**

Jueves 3 de noviembre

ESTADO DE: PUEBLA	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS							ANEXO 2
REGIONALIZACION	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			TOTAL
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PROYECTO	PERSONA	
<b>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION</b>	7,229,171.00	12	8,000,000.00	20	2,800,000.00	37	224	<b>18,029,171.00</b>
<b>OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</b>	1,807,293.00	3	2,000,000.00	5	1,200,000.00	16	96	<b>5,007,293.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9,036,464.00</b>	<b>15</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>25</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>53</b>	<b>320</b>	<b>23,036,464.00</b>

**OBSERVACIONES**  
 En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

**ING. RENE LEZAMA ARADILLAS**  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 RUBRICA.

**LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA**  
 SECRETARIO DE DESARROLLO  
 SOCIAL Y COORDINADOR DEL  
 SUBCOMITE ESPECIAL DE  
 DESARROLLO SOCIAL  
 DEL COPLADEP  
 RUBRICA.

**ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR**  
 SECRETARIO DE FINANZAS Y  
 ADMINISTRACION Y  
 COORDINADOR GENERAL  
 DEL COPLADEP  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES**  
**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009**

ESTADO DE: PUEBLA

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS							TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
PROYECTO		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		
<b>MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION</b>	21,687,513.00	12	16,000,000.00	20	8,400,000.00	37	224	46,087,513.00
<b>OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES</b>	5,421,879.00	3	4,000,000.00	5	3,600,000.00	16	96	13,021,879.00
<b>TOTAL</b>	<b>27,109,392.00</b>	<b>15</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>25</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>53</b>	<b>320</b>	<b>59,109,392.00</b>

**OBSERVACIONES**

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

**ING. RENE LEZAMA ARADILLAS**

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
EN EL ESTADO DE PUEBLA  
RUBRICA.

**LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA**

SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y COORDINADOR DEL  
SUBCOMITE ESPECIAL DE  
DESARROLLO SOCIAL  
DEL COPLADEP  
RUBRICA.

**ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR**

SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACION Y  
COORDINADOR GENERAL  
DEL COPLADEP  
RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES**  
**DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES**

**ESTADO DE: PUEBLA**

**ANEXO 4**

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	1,141,614.00	0.00	5,804,297.00	11,307,838.00	7,395,617.00	3,283,281.00	3,283,281.00	3,257,000.00	600,000.00	0.00	<b>36,072,928.00</b>
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	5,043,763.00	5,954,112.00	4,298,008.00	1,941,791.00	1,941,790.00	3,257,000.00	600,000.00	0.00	<b>23,036,464.00</b>
	0.00	0.00	1,141,614.00	0.00	10,848,060.00	17,261,950.00	11,693,625.00	5,225,072.00	5,225,071.00	6,514,000.00	1,200,000.00	0.00	<b>59,109,392.00</b>

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	1,304,297.00	6,707,452.00	4,695,217.00	2,682,981.00	2,682,981.00	0.00	0.00	0.00	<b>18,072,928.00</b>
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	652,149.00	3,353,726.00	2,347,608.00	1,341,491.00	1,341,490.00	0.00	0.00	0.00	<b>9,036,464.00</b>
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,956,446.00	10,061,178.00	7,042,825.00	4,024,472.00	4,024,471.00	0.00	0.00	0.00	<b>27,109,392.00</b>

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	1,141,614.00	0.00	2,000,000.00	600,386.00	1,200,400.00	600,300.00	600,300.00	3,257,000.00	600,000.00	0.00	<b>10,000,000.00</b>
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,141,614.00	600,386.00	1,200,400.00	600,300.00	600,300.00	3,257,000.00	600,000.00	0.00	<b>10,000,000.00</b>
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	1,141,614.00	0.00	5,141,614.00	1,200,772.00	2,400,800.00	1,200,600.00	1,200,600.00	6,514,000.00	1,200,000.00	0.00	<b>20,000,000.00</b>

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	4,000,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>8,000,000.00</b>
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00	2,000,000.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>4,000,000.00</b>
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	0.00	3,750,000.00	6,000,000.00	2,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>12,000,000.00</b>

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

**ING. RENE LEZAMA ARADILLAS**

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 RUBRICA.

**LIC. JAVIER LOPEZ ZAVALA**

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR  
 DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
 DEL COPLADEP  
 RUBRICA.

**ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR**

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
 Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEP  
 RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Anexo 5****Estado: Puebla****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	21061	Eloxochitlán*	11347	26	Sierra Negra
2	21145	San Sebastián Tlacotepec*	12688	55	Sierra Negra
3	21036	Coyomeapan*	12614	65	Sierra Negra
4	21217	Zoquitlán*	18688	77	Sierra Negra
5	21077	Hueytalpan*	4661	93	Norte
6	21072	Huehuetla*	15616	112	Norte
7	21107	Olintla*	12104	115	Norte
8	21078	Huitzilán de Serdán*	12088	131	Norte
9	21195	Vicente Guerrero	20391	156	Sierra Negra
10	21049	Chiconcuautila*	13562	160	Norte
11	21005	Acteopan	2914	166	Valle de Atlixco
12	21167	Tepetzintla*	9442	172	Norte
13	21123	San Felipe Tepatlán*	4309	176	Norte
14	21028	Camocuautila*	2207	195	Norte
15	21050	Chichiquila	23072	215	Valle de Serdán
16	21162	Tepango de Rodríguez*	4118	218	Norte
17	21084	Ixtepec*	6745	233	Norte
18	21068	Hermenegildo Galeana*	7560	239	Norte
19	21006	Ahuacatlán*	13745	249	Norte
20	21120	San Antonio Cañada	4518	257	Sierra Negra
21	21116	Quimixtlán	19609	260	Valle de Serdán
22	21080	Atlequizayan*	3039	274	Norte
23	21058	Chilchotla	18303	281	Valle de Serdán
24	21159	Teopantlán*	4220	293	Valle de Atlixco
25	21183	Tlaola*	19010	305	Norte
26	21216	Zoquiapan*	2625	308	Norte
27	21202	Xochitlán de Vicente Suárez*	11744	317	Norte
28	21014	Amixtlán*	5000	329	Norte
29	21165	Tepemaxalco	1215	358	Valle de Atlixco

**Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
30	21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	1281	380	Valle de Atlixco
31	21111	Pantepec*	18251	381	
32	21178	Tlacuilotepec	16797	395	
33	21089	Jopala*	12749	413	Norte
34	21213	Zihuateutla	12227	421	Norte
35	21039	Cuautempan*	8497	424	Norte
36	21043	Cuetzalan del Progreso*	45781	432	
37	21168	Tepexco	6263	439	
38	21088	Jonotla*	4678	450	
39	21184	Tlapacoya*	6034	460	Norte
40	21007	Ahuatlán	3402	462	
41	21147	Santa Inés Ahuatempan	5646	471	Mixteca
42	21086	Jalpan	12070	479	
43	21158	Tenampulco	6721	482	
44	21070	Huatlatlauca*	6540	489	Mixteca
45	21010	Ajalpan*	54740	491	Sierra Negra
46	21027	Caltepec	4523	517	
47	21150	Huehuetlán el Grande	6291	520	Mixteca
48	21100	Naupan*	9748	526	
49	21212	Zautla*	18567	533	
50	21081	Ixcamilpa de Guerrero	3602	536	Mixteca
51	21187	Tlaxco	5324	541	
52	21109	Pahuatlán*	18209	547	
53	21198	Xicotlán	1234	550	Mixteca
54	21092	Juan N. Méndez	4977	551	Mixteca
55	21023	Atzitzintla	8040	555	Sierra Zongolica
56	21030	Coatepec*	729	560	Norte
57	21172	Tetela de Ocampo	24459	571	Norte
58	21106	Ocoyucan	21185	575	
59	21206	Zacapala	3915	581	Mixteca
60	21002	Acateno	8419	586	
61	21203	Xochitlán Todos Santos	5387	591	Mixteca
62	21076	Hueytamalco	26115	599	
63	21193	Tzicatlacoyan	5758	602	Mixteca
64	21148	Santa Isabel Cholula	9192	603	
65	21025	Ayotoxco de Guerrero	7883	604	

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
66	21057	Honey	6687	613	
67	21083	Ixtacamaxtitlán	25160	627	Norte
68	21042	Cuayuca de Andrade	3221	645	Mixteca
69	21031	Coatzingo	3105	656	Mixteca
70	21098	Molcaxac	5719	662	Mixteca
71	21052	Chigmecatitlán*	1149	675	Mixteca
72	21146	Santa Catarina Tlaltempan*	795	683	Mixteca
73	21209	Zapotitlán	7774	695	
74	21064	Francisco Z. Mena	16013	700	
75	21200	Xochiapulco	3873	715	
76	21029	Caxhuacan*	3814	717	
77	21066	Guadalupe	6355	725	Mixteca
78	21099	Cañada Morelos	17870	743	
79	21069	Huaquechula	25425	747	Valle de Atlixco
80	21103	Nicolás Bravo	5489	757	
81	21192	Tuzamapan de Galeana*	5857	759	
82	21135	San Miguel Ixitlán	574	766	Mixteca
83	21016	Aquixtla	7386	771	Norte
84	21188	Tochimilco	14954	773	
85	21157	Tehuizingo	10320	775	Mixteca
86	21087	Jolalpan	11771	793	Mixteca
87	21055	Chila	4562	798	Mixteca
88	21127	San Jerónimo Xayacatlán*	3843	799	Mixteca
89	21093	Lafragua	7772	804	
90	21101	Nauzontla	3443	806	
91	21199	Xiutetelco	34575	820	
92	21032	Cohetzala	1356	821	Mixteca
93	21022	Atzitzihuacán	11016	824	
94	21075	Hueyapan*	11105	829	
95	21215	Zongozotla*	4369	831	Norte
96	21110	Palmar de Bravo	39077	844	
97	21201	Xochiltepec	3041	854	
98	21040	Cuautinchán	7720	857	
99	21112	Petalcingo	9132	861	Mixteca
100	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	44579	864	
101	21017	Atempan	22150	874	
102	21169	Tepexi de Rodríguez	19156	884	Mixteca

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
103	21024	Axutla	935	885	Mixteca
104	21191	Tulcingo	8520	886	Mixteca
105	21155	Tecomatlán	5068	888	Mixteca
106	21018	Atexcal	3624	892	Mixteca
107	21210	Zapotitlán de Méndez*	5178	904	Norte
108	21054	Chignautla	26087	908	
109	21124	San Gabriel Chilac*	13386	924	
110	21009	Ahuehuetitla	1978	927	Mixteca
111	21129	San José Miahuatlán*	11883	961	
112	21185	Tlapanalá	7994	964	
113	21170	Tepeyahualco	15814	973	
114	21033	Cohuecan	4492	982	
115	21126	San Jerónimo Tecuanipan	5226	985	
116	21105	Ocoatepec	4519	994	
117	21115	Quecholac	42479	995	
118	21113	Piactla	4097	1004	Mixteca
119	21139	San Pablo Anicano	3332	1005	Mixteca
120	21137	San Nicolás Buenos Aires	8353	1007	
121	21056	Chila de la Sal	1246	1009	Mixteca
122	21160	Teotlalco	2971	1014	Mixteca
123	21207	Zacapoaxtla*	50447	1020	
124	21059	Chinantla	2264	1024	Mixteca
125	21026	Calpan	13319	1025	
126	21190	Totoltepec de Guerrero	1089	1044	Mixteca
127	21179	Tlachichuca	26787	1055	
128	21141	San Pedro Yeloixtlahuaca	3224	1064	Mixteca
129	21065	General Felipe Angeles	17447	1076	
130	21166	Tepeojuma	7465	1077	Valle de Atlixco
131	21012	Aljojuca	6055	1099	
132	21073	Huehuetlán el Chico	8332	1118	Mixteca
133	21196	Xayacatlán de Bravo*	1333	1125	Mixteca
134	21037	Coyotepec	2242	1141	Mixteca
135	21149	Santiago Miahuatlán	18486	1142	
136	21035	Coxcatlán	19764	1144	Sierra Negra
137	21062	Epatlán	4268	1147	
138	21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	426	1150	Mixteca
139	21046	Chapulco	6196	1151	

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
140	21130	San Juan Atenco	3315	1156	
141	21128	San José Chiapa	7414	1165	
142	21186	Tlatlauquitepec	47151	1174	
143	21044	Cuyoaco	14367	1181	
144	21138	San Nicolás de los Ranchos	9749	1196	
145	21214	Zinacatepec*	14574	1197	
146	21053	Chignahuapan	51536	1201	
147	21161	Tepanco de López	17093	1210	
148	21152	Soltepec	11115	1235	
149	21067	Guadalupe Victoria	15041	1246	
150	21020	Atoyatempan	6194	1248	

#### Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
151	21205	Yehualtepec	20875	1252
152	21194	Venustiano Carranza	26465	1255
153	21204	Yaonáhuac*	7152	1257
154	21175	Tianguismanalco	9689	1261
155	21189	Tochtepec	18205	1267
156	21182	Tlanepantla	4623	1294
157	21176	Tilapa	8194	1298
158	21197	Xicotepec	71454	1306
159	21151	Santo Tomás Hueyotlipan	7511	1313
160	21021	Atzala	1232	1320
161	21131	San Juan Atzompa	765	1334
162	21011	Albino Zertuche	1759	1372
163	21001	Acajete	53115	1380
164	21133	San Martín Totoltepec	770	1383
165	21038	Cuapiaxtla de Madero	7183	1385
166	21208	Zacatlán	69833	1398
167	21008	Ahuazotepec	9573	1407
168	21090	Juan C. Bonilla	14814	1417
169	21004	Acatzingo	46178	1419
170	21180	Tlahuapan	33831	1421
171	21142	San Salvador el Seco	25466	1427

172	21096	Mazapiltepec de Juárez	2422	1436
173	21104	Nopalucan	24405	1442
174	21013	Altepexi*	17238	1447
175	21034	Coronango	30255	1454
176	21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	2976	1463
177	21082	Ixcaquixtla	7458	1465
178	21079	Huitziltepec	4862	1475
179	21045	Chalchicomula de Sesma	40871	1477
180	21118	Los Reyes de Juárez	24151	1479
181	21047	Chiautla	18480	1481
182	21063	Esperanza	13398	1482
183	21153	Tecali de Herrera	18181	1491
184	21094	Libres	28333	1495
185	21097	Mixtla	2164	1498
186	21060	Domingo Arenas	5597	1512
187	21071	Huachinango	90846	1541
188	21144	San Salvador Huixcolotla	12164	1548
189	21003	Acatlán	32521	1561
190	21125	San Gregorio Atzompa	6981	1572
191	21048	Chiautzingo	17167	1576
192	21051	Chietla	32825	1594
193	21102	Nealtican	10513	1597
194	21154	Tecamachalco	64380	1607
195	21164	Tepeaca	67157	1653
196	21108	Oriental	14365	1663
197	21085	Izúcar de Matamoros	69413	1720
198	21181	Tlaltenango	5676	1727
199	21122	San Felipe Teotlalcingo	8497	1736
200	21134	San Matías Tlalancaleca	17069	1740

#### Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
201	21143	San Salvador el Verde	23937	1753
202	21163	Tepatlatxco de Hidalgo	14866	1764
203	21019	Atlixco	122149	1865
204	21173	Teteles de Avila Castillo	5548	1866
205	21074	Huejotzingo	59822	1888
206	21015	Amozoc	78452	1945
207	21117	Rafael Lara Grajales	12945	1954

208	21211	Zaragoza	14452	1959
209	21174	Teziutlán	88970	2009
210	21119	San Andrés Cholula	80118	2047
211	21156	Tehuacán	260923	2059
212	21091	Juan Galindo	9616	2089
213	21140	San Pedro Cholula	113436	2125

#### Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
214	21132	San Martín Texmelucan	130316	2191
215	21136	San Miguel Xoxtla	10664	2260
216	21041	Cuautlancingo	55456	2279
217	21114	Puebla	1485941	2388

#### Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (\*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Índices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

**Fuentes:** Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.